



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Consejo de la Sociedad Civil Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente

FECHA: 19 de Enero 2015	HORA DE INICIO: 15.20
LUGAR: Espacio Ciudadano	

ASISTENTES	CARGO
Margarita del Carmen Arias Tapia	Consejera
Victor Arroyo Bustamante	Consejero
Carmen Verónica Illanes Urrea	Consejera
Juan Zumarán Delgado	Consejero
María Gabriela Hernández	Consejera
Bernardita de los Dolores Yagüe Ahumada	Consejera
Victor Hugo Silva Santibáñez	Consejero
Rosa Vergara Díaz	Consejera
María Hilda Salazar Castro	Consejera
Fresia del Carmen Fernández Mardones	Consejera
Luis Hernán Muñoz Pizarro	Consejero
Carmen Gloria Tapia Bustamante	Consejero
María Emilia Hueichaqueo Epulef	Consejera
Luis Antonio Osorio Álvarez	Consejero
Arnaldo Eliseo Cáceres Vildoso	Consejero
Pedro Arias Inzunza	Consejero
Sara Zamora Galdámez	Consejera
Carolina Videla Concha	Secretaria de acta: jefa dpto. Participación Social y Gestión Integral del Usuario. SSMSO
DIRIGE LA REUNIÓN :	Dr. Antonio Infante, Presidente del Consejo de la Sociedad Civil.

TEMA DE LA REUNIÓN

- 1. Propuesta de Reglamento Espacio Ciudadano.
- 2. Fechas sesiones ordinarias 2015 (al menos 4)
- 3. Cuenta Publica Participativa del servicio gestión 2014.
- 4. Cuenta Pública del Consejo
- 5. Varios.

Gobierno de Chile

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE DEPARTAMENTO DE PARTICIPCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE USUARIO



DESARROLLO y ACUERDOS

- 1. Director y Presidente del Consejo da por iniciada la sesión extraordinaria.
- 2. Da la palabra para conocer propuesta de Reglamento para el Espacio Ciudadano, acordado en reunión con el Departamento de participación Social y Gestión de Usuario.
- 3. Toma la palabra don Luis Muñoz, quien señala que el texto que va a leer ha sido discutido por varios consejeros, en especial por quienes asistieron a la Escuela de Dirigentes Sociales en salud.
- 4. Texto Propuesto: REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y UTILIZACION DE LA SEDE DEL CONSEJODE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SSMSO CAPITULO UNO: DISPOSICIONES GENERALES

Definición del espacio ciudadano:

Misión:

- 1. Ser sede del Consejo de la Sociedad Civil del SSMSO y lugar de ejecución de su trabajo territorial y contacto cara a cara con los usuarios de la red pública de salud del SSMSO.
- 2. Ser espacio de encuentros de las organizaciones sociales de salud del territorio.
- 3. Ser Espacio Ciudadano del SSMSO entendido como lugar de acceso y referencia de los usuarios para acceder a <u>información útil</u> de salud que facilite el conocimiento y buen uso de la red asistencial del SSMSO, de las prestaciones y programas a los que tienen derecho las personas usuarias del sistema público de salud.
- 4. Ser lugar de acceso y difusión de los usuarios a la información necesaria para conocer y utilizar los Mecanismos de Participación Social.
- 5. Ser lugar de coordinación para la continuidad de la atención de los usuarios al interior de la red asistencial del SSMSO.
- 6. El recinto funcionará todos los días hábiles del año. Entre las 9.00 y las 17.00 horas, con cierre en horario de colación. Se considerará extender el horario según necesidad de los usuarios y actividades definidas.
- 7. El recinto tendrá un funcionario/a del SSMSO que cumplirá tareas administrativas y de atención de usuario.
- 8. El CSC dispondrá de un sistema de turnos entre sus integrantes de modo de tener en los horarios de funcionamiento al menos a uno de sus dirigentes siempre presente con disposición de atender usuarios.
- 9. El Servicio generará campañas informativas periódicas con apoyo gráfico sobre los tópicos comprendidos en la misión. Ejemplo: La primera campaña informativa podrá ser los Proyectos de Infraestructura SSMSO, Plan de Invierno, etc.
- 10. Las campañas informativas serán calendarizadas y a cargo de las unidades ejecutoras del Programa y/o actividad, las que contarán con la colaboración del Consejo de la Sociedad Civil y de los funcionarios de los departamentos y unidades involucradas.

ARTÍCULO PRIMERO: AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente reglamento regula todos los aspectos relacionados a la administración y utilización de la Sede del consejo de la Sociedad Civil del SSMSO y prevalece sobre cualquier norma o disposición emanada de la Dirección del Área Sur Oriente de Salud o del Ministerio de Salud, por lo que su observancia es obligatoria para todos.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDAD DE CONSEJEROS, DIRIGENTES DE USUARIOS, DIRIGENTES COMUNITARIOS Y DE USUARIOS: ES OBLIGATORIA.

La calidad de Consejero, Dirigente de Usuarios del SSMSO, Dirigente comunitario y los usuarios del SSMSO deberán ser debidamente acreditados por la autoridad competente del Servicio y/o un documento que acredite su calidad de tal; lo cual será requerido para el ingreso a las instalaciones de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION:

La sede del Consejo de la Sociedad Civil del SSMSO será administrada por un directorio conformado por: presidente del consejo, vicepresidente, encargados de: Sub- Red La Florida, Sub-Red Cordillera y Sub-Red Santa Rosa y por un Director Administrativo designado por el Consejo de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO: DE LOS USUARIOS:



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE DEPARTAMENTO DE PARTICIPCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE USUARIO



Se establecen cuatro clases de usuarios de la Sede Social:

- 1. Los miembros elegidos como Consejeros de la Sociedad Civil del SSMSO como así mismo los ex Consejeros que hayan pertenecido a dicho Consejo;
- 2. Los miembros de las directivas del Consejo de usuarios de las 7 comunas del SSMSO;
- 3. Los Encargados de las Sub- Red La Florida, Sub- Red Cordillera y Sub- Red Santa Rosa:
- 4. Los socios de los Consejos de Usuarios de las 7 Comunas del SSMSO invitados por alguno de los tres mencionados anteriormente, hasta un máximo de cuatro y según las disponibilidades de la Sede.

CAPITULO SEGUNDO: DEL ADMINISTRADOR Y SUS FUNCIONES:

ARTÍCULO QUINTO: DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

El Director administrativo de la Sede Social será designado por la Directiva conformada por el Presidente del Consejo, Vicepresidente, y los encargados de cada una de las 3 Sub-redes, quienes supervisaran en forma permanente el cumplimiento de las tareas y funciones a las encomendadas.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO:

Son funciones del Director administrativo:

- 1. Observar de manera irrestricta sus atribuciones fijadas`por la Directiva de la Sede en su respectivo contrato de trabajo;
- 2. Rendir la caución correspondiente fijada por el Consejo de la Sociedad Civil;
- 3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del presente reglamento y las instrucciones dispuestas por la Directiva de la Sede.
- 4. Presentar mensualmente el correspondiente informe económico y de administración de la Sede Social al Presidente y Vicepresidente del Consejo.
- 5. Solicitar a los usuarios su calidad de tal como establecido por las autoridades pertinentes para permitir el acceso a la Sede.

CAPITULO TERCERO: DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES ARTICULO SEPTIMO: DERECHOS DE LOS USUARIOS:

Son derechos de los usuarios:

- a) Utilizar las instalaciones conforme a las disponibilidades y previa solicitud de 7 días hábiles, al Directorio de la Sede;
- b) Auspiciar el ingreso a la Sede de dos invitados de acuerdo con las disponibilidades establecidas, previa solicitud mencionada;
- c) Auspiciar previa autorización del administrador, en casos de excepción, el ingreso de un número mayor a dos invitados;
- d) Tener acceso a la información necesaria para conocer y utilizar los Mecanismos de Participación Social;
- e) Acceder a la coordinación para la continuidad de la atención de los usuarios al interior de la red asistencial del SSMSO;
- f) Acceder a la información útil de salud que facilite el conocimiento y buen uso de la red asistencial del SSMSO, de las prestaciones y programas a los que tienen derecho los usuarios del sistema público de salud.

ARTÍCULO OCTAVO: OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:

- a) Presentar para el ingreso su identificación respectiva en el caso de los dirigentes ; y los usuarios, una identificación que acredite el uso de un servicio del SSMSO;
- b) Cumplir con las disposiciones constantes en este Reglamento, así como las que sean dictadas por la Directiva encargada de la Sede;
- c) Velar por el buen mantenimiento de las instalaciones y equipos;
- d) Responsabilizarse por el cuidado de los menores de edad que estuvieren a su cargo;
- e) Observar las normas establecidas por la Administración para el uso de la Sede.

ARTÍCULO NOVENO: PROHIBICIONES:

- a) Ingresar a la Sede con bebidas alcohólicas;
- b) Entregar su identificación para uso de terceras personas;
- c) Dañar o mutilar las plantas, árboles y otros bienes que integran las instalaciones y el ornato de la Sede;
- d) Utilizar cocinas y otros implementos fuera de los lugares destinados para ello;
- e) Elevar exageradamente el volumen de los equipos de sonido;



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE DEPARTAMENTO DE PARTICIPCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE USUARIO



- f) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y bienes de la Sede;
- g) Sustraer bienes de la Sede;
- h) Arrojar basura o desechos fuera de recipientes destinados para este fin;
- i) Ingresar y permanecer en la Sede fuera de los horarios de atención;
- j) Provocar escándalos que distorsionen la imagen institucional;
- k) Ingresar con mascotas a las instalaciones de la Sede;

CAPITULO CUARTO: DEL ARRIENDO DEL SALON DE USO MULTIPLE ARTICULO DECIMO :

- a) Reuniones de Trabajo; y
- b) Reuniones Sociales

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS REUNIONES DE TRABAJO

El directorio de la Sede, en consideración a la petición escrita correspondiente de acuerdo a los plazos establecidos; podrá decidir y establecer el valor a pagar previa garantía por el buen uso y cuidado de las instalaciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LAS REUNIONES SOCIALES

El directorio de la sede en consideración a la petición escrita correspondiente de acuerdo a los plazos establecidos, podrá decidir y establecer el valor a pagar previa garantía por el buen uso y cuidado de las instalaciones.

DOCUMENTO ELABORADO PARA DISCUSION POR EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL POR: <u>LUIS MUÑOZ PIZARRO</u>, CONSEJERO

- El presidente solicita que el documento se lo hagan llegar por correo electrónico pues debe ser revisado por el Asesor jurídico del servicio y estar en concordancia con las normativas del servicio.
- 6. El Dr. Infante plantea la posibilidad de que el Consejo obtenga personalidad jurídica para poder postular a concurso de proyectos de organismos del Estado.
- 7. Se produce varias opiniones respecto a la factibilidad y si corresponde o no al consejo tener personalidad jurídica.
- 8. La Consejera Rosa Vergara, da cuenta de una situación ocurrida en el Hospital San José del SSM Norte, donde éste tenía personalidad jurídica y que habría sido desconocido por un nuevo director del hospital. Por ello, hace ver que no sería conveniente pues se puede prestar para estas interpretaciones y ser desconocido en un futuro.
- 9. Fechas de Sesiones ordinarias: Horario de 15.00 a 17.30 horas Espacio Ciudadano
 - a. 16 de marzo, Cuenta Pública Participativa del Servicio.
 - b. 18 de mayo
 - c. 20 de junio
 - d. 21 de septiembre
 - e. 16 de noviembre
- 10. Cuenta Publica Participativa, se acuerda que en la sesión de marzo los Consejeros/as deberán señalar al Director los puntos que les interese que sean expuestos.

11. Varios:

- a. Consejo Pedro Arias, señala situación del Vicepresidnete don Patricio Martínez, quien no asiste a las últimas reuniones con el dpto.. de Participación social y en la presente. Señala que la reunión realizada el día de la inauguración del Espacio Ciudadano le hicieron planteamientos y que a la fecha no tienen respuesta.
- b. Consejero Victor Hugo Silva, informa que el vicepresidente enviará su renuncia durante la próxima semana, al Director.
- c. Se acuerda sesión extraordinaria tentativa para el 28 de enero a las 15.00 horas en el mismo lugar, la que estará condicionada a la renuncia de don patricio.
- d. Se consulta sobre el seguimiento de los Diálogos Ciudadanos de los compromisos y acuerdos. Para ello se solicita el compilado de éstos.



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE DEPARTAMENTO DE PARTICIPCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE USUARIO



- e. El Director invita a conocer la construcción del CRS como primera parte del Hospital que estará ubicado en Puente Alto. Sería para el miércoles 28 de enero después de la elección de nuevo vicepresidente.
- f. La consejera Bernarda Yague, informa que en el Hospital Dr. Sótero del Río están trabajando el acompañamiento espiritual y que se invita a opinar al respecto.
- g. El Presidente da por finalizada la sesión.

HORA DE FINALIZACIÓN	Siendo las 16.45 horas se levanta la sesión.
RESPONSABLE DE ACTA	Carolina Videla. Jefa Depto. Participación Social y
	Gestión Integral del Usuario. SSMSO.